## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



# Jequetepeque

## PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2025-MDJ

Jeguetepeque, 13 de Febrero del 2025

VISTO: El Informe N° 029-2025-GSCGA-MDJ emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental (E) Ordinaria de Concejo N° 003-2025, de fecha 11 de febrero del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescrito por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por Ley Nº 27680 en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Economía y Administrativa en todo en cuanto se de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un acto determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; dicho acuerdo es aprobado en Sesion de Concejo Municipal

Que, mediante Informe N° 029-2025-GSCGA, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental (E) solicita la aprobación de un acto resolutivo que permita la implementación del Plan de Patrullaje Municipal.

Que mediante la aprobación con un acto resolutivo que permita la implementación del Plan de PATRULLAJE Municipal. Este plan es una herramienta crucial para fortalecer las actividades de seguridad ciudadana y con la finalidad de garantizar una vigencia efectiva en nuestra localidad.

La justificación para este plan se centra en la creciente demanda de presencia y respuesta oportuna ante situaciones de riesgo. Un patrullaje constante y bien organizado no solo disuade la comisión de delitos sino que tambien genera confianza en la ciudadanía, que se siente mas segura al saber que hay un sistema de seguridad activo y comprometido.

Estando a las facultades conferidas por el Art. 09 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto unánime de los Regidores, emitiéndose lo siguiente:

### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Patrullaje Municipal 2025 de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias, Subgerencias, Oficinas y Unidades indicadas en el artículo precedente para su conocimiento y fines de ley; así como su publicación en el portal web de la institución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

ing Manuel Agustin Ruiz Paredes







